



PROVIDENCIA, 07 MAYO 2026

EX.N° 741 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°492 de 2 de abril de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CON 3 SALAS DE PROCEDIMIENTOS**, de propiedad de la sociedad **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS BIENESTAR DENTAL SpA**, RUT N°76.827.517-3, ubicado en **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°110 OFICINA N°608**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de abril de 2026 de doña Javiera Navarro, ingreso externo N°3554 de 20 de abril de 2026.-


3.- El Memorándum N°7.502 de 4 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°492 de 2 de abril de 2026, respecto de dos salas de procedimiento, de propiedad de la sociedad **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS BIENESTAR DENTAL SpA**, RUT N°76.827.517-3 ubicado en **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°110 OFICINA N°608**.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1528


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde